

A00S00AP2

PROPUESTA que se presenta para conocimiento del Pleno de la Diputación, referente a: **Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016.**

Examinado el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial de Málaga para los años 2014-2016, aprobado en sesión plenaria el 08-05-2014 punto núm. 5.2, en el que se definen los objetivos estratégicos de la Corporación Provincial respecto de la política pública subvencional de la misma, dentro de los límites competenciales que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, de la misma forma que se recogen los objetivos estratégicos específicos por cada Delegación o centro gestor y sus correspondientes líneas de subvención de acuerdo con la información suministrada por cada uno de ellos, líneas que se reflejan de forma diferenciada según se pretendan conceder de forma directa o mediante pública concurrencia y que en el mismo se regula el régimen de seguimiento y evaluación aplicable, actualización y liquidación, según el cual y en disposición de los puntos 2.2 y 4.2 del propio Plan Estratégico, el PES será actualizado anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Visto que por Pleno de 23/12/2014, se procedió a la modificación del apartado 4.2 del citado PES, referente a la fecha de actualización del mismo, disponiéndose que la misma se realizará *“en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada, y en consecuencia, entre en vigor, a la misma vez que el presupuesto anual”*.

Y todo ello conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente; y que en él se atribuye la competencia para su aprobación por el Pleno de la Corporación (art. 33.1, letra d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), que el Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aprobado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, 12, y 14, apartados 1 y 4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015) y las Bases de Ejecución del presupuesto corriente, se informa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que no se aprecia la existencia de inconveniente jurídico para que tras propuesta del Diputado-Delegado de Presidencia (apartado II.10 del Decreto 590/2014, de 11 de marzo), en consideración al informe técnico emitido propone:

a) Aprobar la actualización prevista para 2016, acorde a la nueva estructura organizativa y conforme al siguiente detalle:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA”

ÍNDICE

1. *INTRODUCCIÓN.*
2. *ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.*
3. *OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.*
4. *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.*
5. *APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN.*
6. *ANEXOS:*
 - I. *Líneas de subvenciones por centro gestor:*
 - a) *Delegación de Presidencia*
 - b) *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*
 - c) *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.*
 - d) *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.*
 - e) *Delegación de Igualdad.*
 - f) *Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.*
 - g) *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*
 - h) *Delegación de Sostenibilidad.*
 - i) *Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.*
 - j) *Delegación de Cultura y Educación.*
 - k) *Delegación de deportes y juventud.*
 - II. *Ordenanza General de Subvenciones*
 - III. *Bases de ejecución del Presupuesto Provincial*
 - IV. *Líneas nominativas previstas en el Presupuesto 2016*

1.- INTRODUCCIÓN

Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, y mecanismos de acción de las Administraciones en virtud de la cuál éstas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecido por los poderes públicos.

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), desarrollada por el RD 887/2006, de 21 de julio, normativa que debe completarse en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga mediante la cita de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 de 17 de marzo de 2015, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de

Delimitado el marco normativo, cabe señalar que de acuerdo con dicha Ley (artículo 2.1) se entiende por subvención “(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

Los recursos económicos que vienen siendo destinados a subvenciones en el conjunto de España han ido creciendo progresivamente y ocupando un espacio cada vez mas significativo en los presupuestos de las Administraciones Públicas. Así lo reconoce la propia LGS desde su Exposición de Motivos. De ahí que la gestión presupuestaria de los fondos públicos destinados a engrosar las partidas de subvenciones deba regirse por los principios de eficacia y eficiencia administrativas.

Conforme a este objetivo de mejora en la eficacia y la eficiencia, el artículo 8.1 de la LGS introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Y es que los planes estratégicos, como herramientas de planificación, deben redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario. Además, como instrumento

de posicionamiento estratégico, deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.

A través de la exigencia de elaborar planes estratégicos, se trasladan a la gestión pública y, más en concreto a la actividad de fomento administrativo, las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado. De esta forma, han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión. Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar “una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.

Por su parte, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8”. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de respeto a los principios de transparencia y



málaga.es diputación
presidencia

equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

En estos momentos, en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos provinciales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.- AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

2.1.- Ámbito subjetivo:

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen desde las Delegaciones correspondientes de la Diputación recogidas en los Anexos I y IV del presente documento.

2.2.- Ámbito temporal:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan Estratégico contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el horizonte temporal 2014-2016, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas en la anualidad 2016.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN

3.1. Objetivos Estratégicos del PES:

La Diputación de Málaga se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- 1.- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.*
- 2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.*
- 3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.*

Unos retos que la Diputación de Málaga pretende alcanzar apoyándose en la observancia de los principios de igualdad, solidaridad, universalidad, globalidad, descentralización, accesibilidad, equidad, coherencia, atención integral, integración en el entorno, fomento de la iniciativa social, compatibilidad entre necesidades y recursos, colaboración pública-privada y entre administraciones, coordinación evitando duplicar las actuaciones, y el establecimiento de prioridades.

Estos ejes de actuación marcan la política de subvenciones de la institución y sus organismos públicos entendida como disposiciones económicas, sin contraprestaciones directas por el beneficiario, a favor de entidades públicas o privadas, siempre que persigan cumplir un objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una actividad o adoptar un comportamiento singular para alcanzar un fin público.

El PES pretende, también, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.*
- Priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.*
- Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.*
- Apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que además de contar con iniciativas específicas como el Plan de Asistencia y Cooperación, se ve apoyado por el Plan Estratégico de Subvenciones que incluye la financiación de acciones, gastos corrientes y de inversión de los consistorios, entendidos como la institución en vanguardia de la defensa de los intereses de los vecinos de cada municipio.*
- Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, que hacen necesaria la implicación de todas las administraciones públicas y la unión de esfuerzos con el tejido empresarial de la provincia mediante la participación en proyectos contra la destrucción de puestos de trabajo y el fomento de nuevas oportunidades y mejoras laborales, incluyendo la contratación de profesionales en servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia.*
- El apoyo del medio rural pasa mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos agroalimentarios y de transformación, el fomento de la tecnología, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales.*
- La protección de los entornos urbanos y naturales a través del apoyo de las acciones vinculadas con la modernización en la gestión de los recursos y servicios básicos, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la*

eficiencia energética. En esta labor se incluyen actividades formativas, informativas y de participación ciudadana vinculadas al desarrollo sostenible.

- La modernización de la provincia y la adaptación a la sociedad de la información y de la comunicación, por medio del acceso de los ciudadanos a las TIC's, avanzando en la investigación, desarrollo, innovación y formación tecnológica.

- La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos. Por ello, la Diputación tratará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los servicios, la prestación integral de las atenciones, la igualdad de hombres y mujeres, y la promoción e inserción social.

- En esa línea, atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.

- La atención a la calidad de vida de los ciudadanos está directamente relacionada con las actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud. Por ello, la institución provincial participará en proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población.

- En el mismo sentido, contribuirá a las actividades informativas, formativas, de organización de actos públicos, jornadas, seminarios, etc. orientadas a la sensibilización de la población y a facilitar la integración social de las personas enfermas.

- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los malagueños, así como en los gastos de mantenimiento y alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento.

- Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores malagueños, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.

- Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva. En este sentido, se contribuye al desarrollo local.

- En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de

las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.

- La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, la Diputación apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado, la mejora de las instalaciones y equipamientos docentes, el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.

- La formación de la juventud se afronta con un carácter integral que alcanza a todos los aspectos de su vida, incluyendo el respaldo de las actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

- La solidaridad es un valor de la sociedad malagueña que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas sean o no de la provincia.

- Los poderes públicos deben aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.

- Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

3.2.- Objetivos Estratégicos por Delegaciones convocantes.-

A) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

La Delegación de Presidencia, comprende el Servicio de Presidencia y la Oficina de Atención a los Alcaldes, y dado su carácter transversal, concede subvenciones a toda actuación singular caracterizada por responder a un marcado interés provincial y que contribuya al desarrollo social, económico, cultural y humanitario de la sociedad malagueña y sus municipios, con los siguientes objetivos:

- Mejorar el desarrollo económico y social en el territorio provincial mediante las subvenciones a actuaciones y proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario.

- *Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyan al desarrollo local y favorezcan la cohesión social a través de ayudas a asociaciones, clubs, federaciones, empresas, fundaciones, etc.*

- *Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.*

- *Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.*

B) DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Los principales objetivos de la Delegación se pueden concretar en:

- *Contribuir a remediar las carencias municipales en materia de infraestructuras, equipamientos a través de la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.*

- *Prestación de asistencia a los municipios de la Provincia en cuanto a la elaboración de estudios, informes, etc., necesarios para la ejecución de las actuaciones antes citadas así como para la elaboración de determinados instrumentos de planeamiento.*

- *El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.*

- *La promoción de una gestión territorial sostenible.*

- *El fomento de la calidad de vida en los municipios.*

- *El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.*

- *El apoyo al Buen Gobierno Local mediante la articulación de un sistema local eficiente y estructurado*

C) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

Los objetivos estratégicos de esta Delegación, en virtud de la competencia atribuida por la normativa de aplicación, consistirá en:

- *Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia fomentando el empleo y fortaleciendo el sector empresarial malagueño.*

- *La promoción y protección de los productos autóctonos de la provincia, el sector vitivinícola y la dieta mediterránea.*

- *Fomento de aquellas actuaciones tendentes a favorecer el sector agroalimentario, pesquero e industrial, en definitiva el desarrollo económico social a través de la mejora de la producción y modernización de dichos sectores.*

D) DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- *Promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia.*

- *Asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos, en el diseño y desarrollo de planes de empleo.*

- *Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la mejora de la competitividad empresarial.*

- *Promoción en la provincia de Málaga de la participación de todos los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

- *Prestación de los servicios de administración electrónica y la gestión administrativa en el ámbito corporativo y en el de los Ayuntamientos de la Provincia.*

- *Gestión de las infraestructuras provinciales en el ámbito de las tecnologías de la información, garantizando la disponibilidad de equipos, sistemas, bases de datos y servicios de telecomunicaciones.*

- *Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs.*

E) DELEGACIÓN DE IGUALDAD:

- *Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.*

- *Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.*

- *Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.*

- *Potenciar la formación en igualdad de género y la prevención de violencia de género dentro del tejido asociativo de la provincia.*

- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia.

F) DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.

-Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.

-Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.

- Atención y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo.

- Potenciar la formación y divulgación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos.

G) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO:

- Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del Medio ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes en la provincia de Málaga.

- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el empleo y el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de Promoción del Territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.

- Puesta en valor de infraestructuras de titularidad municipal que potencien el desarrollo económico y social de la provincia.

H) DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.

- Depuración y tratamiento de aguas para el suministro a los municipios consorciados.

- Mejora de la calidad ambiental de la recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos en los municipios consorciados.

I) DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES.

La Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales al objeto del desarrollo de las políticas públicas en materia social, en cuanto al Plan Estratégico de Subvenciones 2016, comprendiendo los Servicios de Asuntos Sociales, Servicios Sociales Comunitarios, y Centros Asistenciales, de acuerdo con el Decreto nº

2652/2015 de 22 de septiembre, respondiendo su objetivo general a los siguientes aspectos:

- *Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la Provincia.*

- *Garantizar en el ámbito territorial de la Provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la erradicación de la violencia de género, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.*

J) DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

2611 SERVICIO DE CULTURA.

Potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, así como atender las demandas y necesidades culturales de los Ayuntamientos de nuestra provincia, que han sido hasta ahora y siguen siendo los objetivos vertebradores de la actividad cultural de la Diputación, colaborando con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.

2612 CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27

El desarrollo de un conjunto amplio de programas cuya finalidad es promover, difundir y promocionar los autores y obras de la conocida como Edad de Plata de la cultura española, fomentando así el amor a la literatura, poniendo en marcha proyectos a través de premios literarios.

2614 CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN (CEDMA)

La Diputación, a través de su Centro de Ediciones, lleva a cabo un programa editorial que tiene como objetivo esencial atender a las demandas y necesidades de los municipios de la provincia en su labor de promoción y difusión de la cultura, contribuyendo con ello a elevar el nivel cultural de los malagueños mediante publicaciones y trabajos de impresión que ponen de relieve las peculiaridades culturales, tales como la historia, el arte, la música, la literatura, etc., que son propios de nuestra tierra.

2616 EDUCACIÓN

La Delegación de Cultura y Educación al objeto del desarrollo de las políticas públicas en materia social de cara a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y respondiendo su objetivo general a los siguientes aspectos:

- *Contribuir a la formación integral de los universitarios mediante la realización de prácticas becadas en empresas de la Provincia y en la propia Corporación.*

- *Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la innovación social.*

- *Fomento y desarrollo de actividades e iniciativas orientadas a la mejora de la convivencia ciudadana*

- *Potenciación del conocimiento y aprendizaje de idiomas.*

- *Mejora de la integración de las personas pertenecientes a la comunidad extranjera residentes en la provincia.*

- *Fomento de las actividades de ocio y tiempo libre relacionadas con la temática de idiomas.*

K) DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD

DEPORTES:

2711 DEPORTES Y JUVENTUD

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

- *Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica, obteniendo el máximo rendimiento en la celebración de eventos deportivos, colaborando por ello con diversas entidades deportivas.*

- *La promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural en la provincia de Málaga.*

- *La promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura joven y la participación en actividades extraescolares, así como la formación no reglada, especialmente destinada a jóvenes preferentemente desempleados.*

- *La promoción de la participación de los jóvenes en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

4.1.- Seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

4.2.- Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

4.3.- Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

5.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

A) Aprobación del PES.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial.

B) Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2014-2016 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

**ANEXO I: LINEAS DE SUBVENCIÓN POR DELEGACIONES
2016**

A) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

Centro Gestor: 1111 Presidencia.

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

No se gestionan desde este Servicio.

2.-Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.

Este centro gestor, dado su carácter transversal, y para el cumplimiento de sus objetivos, concede subvenciones directas en diferentes materias. Todas ellas deben cumplir con un marcado carácter de interés provincial y contribuir de alguna manera al desarrollo social, económico y humanitario de la sociedad malagueña y sus municipios, fomentando iniciativas que contribuyan al desarrollo local.

En la mayoría de los casos los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro con un destacado reconocimiento social y/o económico en la provincia

Los proyectos objeto de subvención se pueden clasificar según las siguientes materias:

- *Deportiva. Líneas de actuación:*
 - a) *Promoción del deporte en la provincia de Málaga.*
 - b) *Facilitar a la población el acceso a prácticas deportivas saludables.*
 - c) *Apoyo a clubes locales y/o provinciales, para su mantenimiento y promoción.*
 - d) *Competiciones deportivas de cualquier ámbito.*

- *Cultural. Líneas de actuación:*
 - a) *Dinamizar y puesta en valor de la vida cultural de la provincia.*
 - b) *Fomentar la formación y educación cultural.*
 - c) *Apoyo a planes estratégicos culturales de implantación y explotación de recursos que generen nuevos ingresos para la provincia.*
 - d) *Promoción, defensa y desarrollo de las actividades de índole cultural de los municipios (fiestas populares, verdiales, Semana Santa...).*
 - e) *Proyección de la Provincia como foco de atención cultural, en todas sus vertientes (literaria, artística, periodística, musical...) y a todos los niveles: local, provincial, autonómico, nacional e internacional.*

- *Económica. Líneas de actuación:*
 - a) *Incentivar la creación de redes sociales y económicas con el objetivo de aumentar la competitividad del tejido productivo malagueño.*
 - b) *Fomentar las potencialidades económicas de la provincia.*

- c) *Promoción del turismo y fomento de iniciativas para mejorar y expandir los servicios turísticos que ofrece la Provincia de Málaga.*
- d) *Promoción del sello gastronómico de la provincia.*

- *Social. Línea de actuación:*

- a) *Atención integral a personas en riesgo de exclusión social de la provincia.*

Costes previsibles para su ejecución.

El importe de los créditos asignados para el presupuesto de 2016 para esta línea de subvención asciende a 991.221,20€ :

<i>1111-9421-46200</i>	<i>Transf a Aytos</i>	<i>500,00</i>
<i>1111-9421-76200000</i>	<i>Transferencia a Ayuntamientos</i>	<i>500,00</i>
<i>1111-4321-46300</i>	<i>A Mancomunidades</i>	<i>300.000,00</i>
<i>1111-9121-42200</i>	<i>A Fundaciones Estatales</i>	<i>172.221,20</i>
<i>1111-9121-48900</i>	<i>Otras Transferencias</i>	<i>468.000,00</i>
<i>1111-9121-7800000</i>	<i>Transf. A familias e instituc.. sin fines de lucro</i>	<i>50.000,00</i>

Fuente de Financiación: *Recursos Propios. También puede haber actuaciones con aportación del beneficiario.*

Plazo necesario para su consecución: *Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestados aprobados para tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto y se establecerá en el acuerdo de concesión*

Centro Gestor: 1112. Oficina atención a los alcaldes/as

1.- Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia.

Este Servicio no gestiona este tipo de subvenciones.

2.- Subvenciones con carácter excepcional concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

2.1 Objetivos:

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así:

- *Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o*

que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.

- Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.

- Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.

2.2. Plazo necesario para su consecución.

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

2.3. Costes previsibles para su realización.

El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende a 6.976.000,00€.

2.4. Fuentes de financiación.

La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.

Esta Delegación no gestiona este tipo de subvenciones.

B) DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

1.- Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia:

1.1 Convocatorias.

El Servicio de Asistencia y Cooperación es el encargado de coordinar las distintas fases en las que se desarrolla la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Dicho Plan se elabora de forma concertada con los Ayuntamientos menores de 25.000 hab. y Entidades Locales Autónomas

Los criterios de distribución del importe que se asigna al mismo se fijan por el pleno de la Corporación en cada convocatoria y que para la anualidad

2016 consisten en una cantidad igual por municipio y un valor de 28,23€ por habitantes, así como una asignación de dicho importe conforme a los siguientes porcentajes por materias:

Infraestructuras, Obras y Suministros.....	52%
Cultura y Educación.....	13,20%
Fiestas y Turismo.....	11,80%
Deportes.....	12,50%
Otras Actividades y servicios de competencia municipal..	10,50%

Admitiéndose una variación del 5% como máximo de la cantidad económica asignada a cada entidad.

Se aprueba un importe máximo de 5.938.969,46 € como transferencia de Fondos incondicionadas que las entidades beneficiarias podrán destinar a tal concepto dentro del importe del que disponen para el Plan 2016.

El Plan se compone de los siguientes Programas que constituyen las distintas líneas de actuación en que se enmarcan estas subvenciones:

PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS
INSTALACIÓN DE HIDRANTES
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
SEÑALIZACIÓN, DISEÑO Y HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS
PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES
PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA
PROGRAMA DE SUMINISTROS
ADQUISICIÓN TERRENOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS: EQUIPAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)

PROGRAMAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN
AULAS ABIERTAS
ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES
OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO
TÉCNICO/A DE JUVENTUD
PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES
ACTIVIDADES JUVENILES

PROGRAMAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN

APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

PROGRAMA DE MONITOR PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES

PROGRAMA AGRUPACIONES MUSICALES (PROFESORES /AS DE MÚSICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)

CULTURALES 2016

PROGRAMAS DE FIESTAS Y TURISMO

APOYO A FIESTAS

FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

FOMENTO DE FERIAS AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA

PROGRAMAS DE DEPORTES

APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)

APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA

CASA DE LA PROVINCIA: FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN

CASA DE LA PROVINCIA: HOY VAMOS A DIPUTACIÓN

APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

INVENTARIO DE CAMINOS RURALES

PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ASISTENCIA ECONÓMICA)

EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

FORMACIÓN, AUTOEMPLEO E INNOVACIÓN

TALLERES DE INFORMACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONSUMO

TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA

CONTRATACIÓN DINAMIZADOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TALLERES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y FOMENTO DEL USO DE LAS NNTT

TRABAJOS DE IMPRESIÓN

FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

AUDITORÍAS DE SEGURIDAD

<i>CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO</i>
<i>DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y PUBLICACIONES PARA ENTIDADES MUNICIPALES</i>
<i>MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES</i>
<i>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN A LA LOPD</i>
<i>ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL</i>
<i>GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES</i>
<i>-DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL (FASE 1)</i>
<i>EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS</i>
<i>DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL (2º FASE)</i>
<i>PROGRAMA VERDE MANTENIMIENTO</i>
<i>SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN</i>
<i>SANIDAD VEGETAL EN ZONAS VERDES MUNICIPALES</i>
<i>SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS</i>
<i>ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA</i>
<i>MEDICIÓN ACÚSTICA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</i>
<i>RECOGIDA DE AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS</i>

<i>PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS</i>
<i>ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS</i>
<i>EXPOSICIONES ITINERANTES</i>
<i>GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO</i>
<i>ELABORACIÓN PLANES DE ESTRATEGIAS TURISTICAS</i>
<i>BIBLIOTECA PROVINCIAL</i>
<i>REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA)</i>
<i>ASISTENCIA JURÍDICA</i>
<i>DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)</i>
<i>DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)</i>
<i>HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS</i>
<i>LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS</i>
<i>MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL</i>
<i>REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO</i>

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS
<i>INVENTARIO DE EDIFICIOS EN SUELO NO URBANIZABLE</i>
<i>REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES</i>
<i>REDACCIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS DE NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE</i>
<i>ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS</i>
<i>REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)</i>
<i>REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)</i>
<i>SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS</i>
<i>SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)</i>
<i>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)</i>
<i>ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS</i>
<i>ASISTENCIA TÉCNICA EN DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD</i>
<i>ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD</i>
<i>ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL</i>
<i>ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</i>
<i>ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)</i>
<i>ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA</i>

1.2 Plazo necesario para su consecución.

El Plan se elabora anualmente y el plazo de vigencia del mismo puede ser anual ó plurianual en función de si se trata de actuaciones relacionadas con gastos de inversión ó gastos corrientes.

1.3 Costes previsibles para su realización:

El importe total del Plan en el presupuesto vigente es de 24.728.396,32 €.

1.4 Fuentes de Financiación.

El Plan se financia con recursos propios de la Diputación, con las aportaciones municipales en el porcentaje que se regule en cada convocatoria y con las subvenciones que, en su caso, acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

COORDINACIÓN

1.- Subvenciones nominativas en Presupuestos:

1.1.- CONVENIO DE REHABILITACIÓN DE CUARTELES

Objetivo: Con este Programa se pretende dar cobertura al Convenio entre el Ministerio del Interior y la Diputación de Málaga, para la realización obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia, para las anualidades 2014-2015, teniendo en cuenta que las actuaciones correspondientes a la Diputación de la anualidad 2015 se van a ejecutar durante la anualidad 2016 tal y como permite el citado Convenio

1411//1522/7200201.

Importe: 125.000 €.

2.- Actuaciones incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2015 con financiación en el ejercicio 2016.

2.1 PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES:

*Objetivo: La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante Inversiones relacionadas con:*

- Promoción, apoyo y desarrollo de la Industria en el ámbito de acción de la Entidad Local.
- Creación, conservación y funcionamiento de edificios destinados a bibliotecas, museos, casa de la cultura, hogares del jubilado, casa de la juventud, salas de exposiciones, archivos, etc.
- Estacionamiento de vehículos.
- Construcción, mejora y conservación de viviendas y albergues.
- Construcción, mejora y conservación de cementerios y servicios funerarios.
- Construcción, mejora y conservación de parques y jardines.
- Construcción, mejora y conservación de instalaciones deportivas.
- Construcción, mejora y conservación del patrimonio municipal.
- Distribución en el presupuesto 2016

1411/4221/7620000	78.470,72 €
1411/3331/7620000	52.997,35 €
1411/1331/7620000	60.640,33 €
1411/1522/7620000	52.997,35 €
1411/1522/7680000	4.000,00 €
1411/1641/7620000	183.405,65 €
1411/1712/7620000	226.452,53 €
1411/2317/7620000	13.804,70 €
1411/3211/7620000	48.060,00 €
1411/3421/7620000	224.224,04 €
1411/9332/7620000	324.279,05 €
1411/4591/7620000	40.997,35 €

2.2.- PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN:

*Objetivo: La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante Inversiones relacionadas con:*

- *Ordenación del Tráfico.*
- *Pavimentación de vías Públicas y acceso a núcleos de población.*
- *Abastecimiento domiciliario de agua potable.*
- *Construcción, mejora y conservación de la red de alcantarillado y de pluviales.*
- *Construcción, mejora y conservación de los caminos vecinales Encauzamiento y embovedado.*

Distribución en el presupuesto 2016

1411/1331/7620000	74.106,25 €
1411/1533/7620000	1.889.444,21 €
1411/1723/7620000	70.689,33 €
1411/1611/7620000	196.025,03 €
1411/1601/7620000	150.602,26 €
1411/1532/7620000	1.506.480,50 €
1411/4541/7620000	91.942,17 €

2.3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA

*Objetivo: La Diputación de Málaga **coopera o colabora** económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas:*

- A.- *Mejora de la eficiencia del consumo energético municipal (obras alumbrado público y/o suministro)*
- B.- *Puesta en práctica de un Plan de Eficiencia Energética en Aulas Escolares de Primaria.*
- C.- *Iluminación festiva de bajo consumo (Carnaval, Navidad, Fiestas Patronales, etc.).*

Distribución en el presupuesto 2016

1411/4252/7620000	200.396,96 €
1411/1651/7620000	10.904,35 €

2.4.- PROGRAMA DE SUMINISTROS

*Objetivo La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la nivelación de los servicios mínimos de los Municipios de la Provincia, participando en la adquisición de equipamiento de Edificación e Infraestructuras destinado a tal fin.*

Distribución en el presupuesto 2016

1411/1641/7620000	21.321,71 €
1411/9332/7680000	43.997,35 €

3.- Programa actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.

Mediante Decreto de Presidencia nº 253/2015 de 6 de febrero, y modificación por Decreto 394/2015 de 20 de febrero, se acuerda solicitar a la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, una subvención, en base a la Orden citada. Presentada la solicitud, el Gerente Provincial de Málaga de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, comunicada a esta Diputación una Propuesta Provisional de Resolución de fecha en R.G. 6/3/2015 por importe de 2.154.087,98 euros que financia, 24 actuaciones en 21 municipios de la Provincia de Málaga, y con fecha de entrada en R.G. 9/4/2015 el Consejero de Economía, Innovación, y Ciencia, comunica Resolución de subvención definitiva, por el mismo importe, las mismas actuaciones y Entidades, que las recogidas en la propuesta provisional.

El gasto que se contempla a la vista de la información remitida por el servicio de Intermunicipales va destinado a la ejecución con recursos propios de las actuaciones más arriba indicadas, con excepción de las que está prevista su ejecución durante la anualidad 2015, importe que se ha descontado en la cantidad que ahora se presupuesta.

Distribución en el presupuesto 2016

1411/1621/7620002	160.000,00 €
1411/4221/7620002	1.868.367,38 €

4.- Trabajos relacionados con el planeamiento municipal

El Servicio de Arquitectura y Urbanismo presta asistencia técnica a los Ayuntamientos incluidas en los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación y no dispone de personal competente y cualificado para determinados trabajos, por lo que es necesario contratar una asistencia técnica externa.

4.1- ACTUACIONES REALIZADAS MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA ENTIDAD TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL:

La actividad a realizar para la **elaboración de los Inventarios de edificaciones** en suelo no urbanizable consiste en redactar los documentos acreditativos de la situación jurídica en que se encuentran las edificaciones del suelo no urbanizable con objeto de su posible regularización en base a lo determinado en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía o como instrumento de las Entidades Locales para el ejercicio de su competencia en materia de disciplina urbanística. Se empleará como plataforma tecnológica de trabajo un Sistema de Información Geográfica (GIS) convenientemente estructurado para realizar todo tipo de consultas y análisis sobre los datos almacenados.

INVENTARIO DE EDIFICACIONES (PROGRAMA 3.41.PG.17/C)

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA
ALZAINA	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	10.000
ARENAS	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	10.000
ARRIATE	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	5.000
ATAJATE	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	5.000
BENARRABÁ	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	5.000
CANILLAS ALBAIDA	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	10.000
CUEVAS BAJAS	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	5.000
GAUCÍN	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	5.000
PERIANA	INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	10.000
TOTAL		65.000

La actividad a realizar para la redacción de los **instrumentos de Planeamiento Urbanístico General** consiste en la elaboración del documento de la correspondiente fase de tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística para su tramitación por cada Ayuntamiento

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PROGRAMA 3.41.PG.04/C)

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA
ALORA	PGOU APROBACIÓN PROVISIONAL	34.980
CARRATRACA	PGOU APROBACIÓN PROVISIONAL	13.992
EL BURGO	PGOU APROBACIÓN PROVISIONAL	15.000
PARAUTA	PGOU APROBACIÓN PROVISIONAL	13.992
MONTECORTO	PGOU AVANCE	24.486
ARDALES	TEXTO REFUNDIDO PGOU	10.000
TOTAL		112.450

Por otra parte la actividad a realizar relacionadas con los **Estudios Económicos** es la realización del Estudio Socioeconómico, Económico-Financiero y Memoria de Sostenibilidad Económica de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de conformidad con el contenido estipulado en la Legislación Urbanística vigente, en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la Consejería competente en materia de urbanismo para la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbanística. El Estudio Económico-



málaga.es diputación
presidencia

Financiero debe incluir una Memoria de Sostenibilidad Económica, de conformidad con el TRLS aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

ESTUDIOS ECONÓMICOS

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA
ALGATOCÍN		2.890
ARCHIDONA		2.890
BENAMARGOSA		2.890
CANILLAS DE ACEITUNO		2.890
CARTAJIMA		2.890
COLMENAR		2.890
CUEVAS BAJAS		2.890
GENALGUACIL		2.890
IGUALEJA		2.890
JIMERA DE LÍBAR		2.890
JUBRIQUE		2.890
PUJERRA		2.890
RIOGORDO		2.890
SEDELLA		2.890
SERRATO		2.890
VILLANUEVA TAPIA		2.890
VILLANUEVA TRAB.		2.890
TOTAL		49.130

TOTAL PROPUESTA ENCOMIENDA DE GESTIÓN: 226.580 €

4.2- OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS:

Igualmente, para poder redactar los trabajos encomendados al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y como documentación legalmente imprescindible, es necesario en ocasiones contar con informes arqueológicos, estudios ambientales, estudios geológicos y estudios económico-financieros y de gestión para actuaciones incluidas en los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación aprobados mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial.

Los gastos generados previstos para la citada actividad:

<i>Consultorías y asistencias para presentaciones PGOUs</i>	<i>15.000 €</i>
<i>Estudios de Prospección Arqueológica Planes Generales</i>	<i>40.000€</i>
TOTAL	55.000 €

Distribución Presupuestaria de ambas actuaciones (4.1 y 4.2):
1413/1500/46201 : 281.580,00

C) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

a) Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia o concedidas de forma directa de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción de la agricultura y ganadería cuando no puedan concurrir a las convocatorias de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar.

Financiación:

Se financiarán con recursos propios siendo el importe máximo previsto de 246.000 €

Beneficiarios (Aplicaciones presupuestarias)

Asociaciones agroganaderas sin ánimo de lucro (1511/4191/48300)

Empresas Privadas (1511/4191/47900)

Plazo de vigencia:

El que se determine en la convocatoria

b) Ayudas en especie en régimen de concurrencia y subvenciones en especie en régimen de concurrencia no competitiva para la obtención de uso de la marca promocional “Sabor a Málaga

El objetivo es destinar subvenciones tanto en régimen de concurrencia no competitiva, a fin de obtener como beneficio el uso de la marca promocional “Sabor a Málaga” como en régimen de concurrencia competitiva, a fin de obtener el beneficiario ayudas promocionales, ayudas para la participación en ferias y/o acciones de comunicación y relaciones públicas relacionadas con la marca promocional

Objetivos:

Impulsar el fortalecimiento en el sector de la industria agroalimentaria de la Provincia de Málaga

Beneficiarios:

empresas y/o entidades.

Importe:

40.000 €

Fuente de financiación:

Recursos propios

Aplicación Presupuestaria:

1511/4191/48920 y 1511/4191/47901

Plazo de vigencia:

El que se determine en la convocatoria



málaga.es diputación
presidencia

c) Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia o concedidas de forma directa de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción y fomentar los sectores agroalimentarios y/o ganadero favoreciendo la modernización de las infraestructuras de dicho sector cuando no puedan concurrir a las convocatorias de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar.

Objetivos:

Impulsar el fortalecimiento estructural en el sector de la industria agroalimentaria de la Provincia de Málaga

Beneficiarios:

empresas

Importe:

385.000 €

Fuente de financiación:

Recursos propios

Aplicación Presupuestaria:

1511/4121/770000 y 1511/4121/7700001

Plazo de vigencia:

El que se determine en la convocatoria

d) Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia o concedidas de forma directa de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción y fomentar el desarrollo del tejido empresarial malagueño a través de la marca Made in Málaga cuando no puedan concurrir a las convocatorias de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar.

Objetivos:

Impulsar el tejido empresarial de la provincia

Beneficiarios:

empresas

Importe:

29.000 €

Fuente de financiación:

Recursos propios

Aplicación Presupuestaria:

1511/4331/47200 y 1511/4331/47901

Plazo de vigencia:

El que se determine en la convocatoria

Financiación:

Se financiarán con recursos propios.

e) Convenio mediante normativa reguladora específica y con consignación presupuestaria. Programa de Fomento de Empleo Agrario

Se podrán otorgar subvenciones a entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario mediante aprobación del Convenio suscrito entre las administraciones intervinientes y financiadoras para la financiación de materiales de obras afectadas a este programa.

Beneficiarios:

Entidades Locales

Importe:

6.538.996,99 €

Aplicaciones Presupuestarias:

1511/2413/6190804. Proyecto 2015/2/2413/1 (PFEA: Inversiones de reposición): 138.892,02 €

1511/2413/7620804. Proyecto 2015/2/2413/1 (Aytos: Material AEPSA): 3.804.039,56 €

Denominación:

Materiales PFEA Convenio 2015-2016

Financiación:

TOTAL: 3.942.931,58 €

3.122.504,86 € (Transferencia Convenio CCAA Materiales Empleo y Des. Local)

820.426,72 € (Recursos Propios)

Aplicaciones Presupuestarias:

1511/2413/6190805. Proyecto 2015/2/2413/2 (PFEA: Inversiones de reposición 10): 28.900 €

1511/2413/7620805. Proyecto 2015/2/2413/2 (Aytos: Material AEPSA 10): 791.526,72 €

Denominación:

Materiales PFEA 10. Convenio 2015-2016

TOTAL: 820.426,72 €

Financiación:
Recursos Propios

Aplicaciones Presupuestarias:
1511/2413/7620804. Proyecto 2016/2/2413/1 (Aytos Materiales PFEA): 850.000 €

Denominación:
Materiales PFEA 10. Convenio 2015-2016

TOTAL: 850.000 €

Financiación:
Recursos Propios

Aplicaciones Presupuestarias:
1511/2413/7620805. Proyecto 2016/2/2413/2 (Materiales PFEA 10 Convenio 2016-2017): 850.000 €

Denominación:
Aytos: Materiales PFEA 10.

TOTAL: 850.000 €

Financiación:
Recursos Propios

Aplicaciones Presupuestarias:
1511/2413/7620804. Proyecto 2015/2/2413/4 (Aytos: Material PFEA): 29.573,28 €
1511/2413/7620805. Proyecto 2015/2/2413/4 (Aytos: Material AEPSA 10): 29.573,28 €

Denominación:
Baja Materiales PFEA. Convenio 2015-2016

TOTAL: 59.146,56 €

Financiación:
Recursos Propios

Aplicaciones Presupuestarias:

1511/2413/6190804. Proyecto 2015/2/2413/5 (PFEA: Inversiones de reposición): 14.500 €

Denominación:
Obras Cons. Centros Dip. Medioamb. Soc y Generadoras Empleo en la Provincia

Financiación:

Recursos Propios

Aplicaciones Presupuestarias:

1511/2413/6190804. Proyecto 2015/2/2413/6 (PFEA: Inversiones de reposición):
1.992,13 €

Denominación:

Reformas Aseos de la Térmica

Financiación:

Recursos Propios.

f) Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia o concedidas de forma directa de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

El objetivo es la concesión de subvenciones directas en concepto de gastos corriente que tengan por objeto favorecer la realización de las ferias y eventos relacionados con la agricultura y ganadería cuando no puedan concurrir a las convocatorias de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar.

Aplicaciones Presupuestaria:

1511/4191/46200

Denominación:

Transferencia a Aytos.

Beneficiario:

Ayuntamientos de la provincia

Importe:

50.000 €

Fuentes financiación:

Recursos Propios.

D) DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

CENTRO GESTOR: 1611. SERVICIO DE EMPLEO.

A) Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones que tengan como objetivo la promoción del empleo y el apoyo al emprendimiento y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Fuentes de financiación: Se financiarán con recursos propios pudiendo contar con financiación de otras administraciones o instituciones públicas.

Plazo de ejecución: ejercicio 2016. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto.

B) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

1. Denominación:

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mejorar la empleabilidad de los/as jóvenes de la provincia de Málaga

Objetivos:

Facilitar la primera contratación de jóvenes titulados, sin experiencia profesional, en empresas de la provincia.

Dotar a los jóvenes titulados de experiencia profesional que faciliten su inserción en el mercado laboral.

Coste previsible

El total del importe para la convocatoria asciende a 1.000.000 €, con cargo a la Aplicación presupuestaria 2016/1611/2412/47000, el cual puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el ejercicio presupuestario y a la vinculación jurídica existente.

Fuente de financiación:

Fondos propios.

Plazo de ejecución:

Ejercicio 2016.

Plan de acción

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitantes agrupados por municipios y/o actividad.*
- Número de beneficiarios de la convocatoria agrupados por municipios y/o actividad.*
- Proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante el autoempleo.*
- Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia.*

2.- Denominación:

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2016.

Sectores a los que se dirige:

Personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

Objetivos:

- Promover la creación y continuidad de actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras en la provincia de Málaga.*
- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social.*
- Proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante el autoempleo.*
- Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia.*

Coste previsible:

El total del importe para la convocatoria asciende a 270.000,00 €, con cargo a la Aplicación presupuestaria 2016/1611/2411/47000, el cual puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el ejercicio presupuestario y a la vinculación jurídica existente.

Fuente de financiación:

Fondos propios.

Plazo de ejecución:

Ejercicio 2016.

Plan de acción:

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a lo establecido en la normativa vigente. Se prevé elaborar y aprobar las bases reguladoras en el primer trimestre del año, realizar la recepción y valoración de solicitudes en el segundo trimestre, y finalizar el procedimiento en el tercer trimestre del año.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Los indicadores serán los siguientes:

- Cumplimiento de plazo de elaboración y ejecución de la convocatoria*
- Número de solicitantes agrupados por municipios y/o actividad.*
- Número de beneficiarios agrupados por municipios y/o actividad.*

CENTRO GESTOR: SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:



málaga.es diputación
presidencia

Objetivos.-

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción y desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en algunos de los siguientes apartados:

- a) Implementación de programas, transferencias de capital y mantenimiento de centros y servicios de carácter especializado, cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de tecnologías de la información y comunicación.*
- b) Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones públicas.*
- c) Aplicación de nueva normativa legal.*
- d) Ayudas a entidades que realizan proyectos en el ámbito de la tecnología de la información y de la comunicación, así como de administración electrónica.*

Plazo necesario para su consecución.

El Plazo de vigencia de cada línea se definirá en el convenio de desarrollo, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles de realización.

El importe total de las líneas nominativas con referencia al ejercicio económico 2016, asciende a 236.761,96 €

Fuentes de financiación.

Fondos propios.

E) DELEGACIÓN DE IGUALDAD:

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos:

*La convocatoria de la Diputación de Málaga, promovida por la Delegación de Igualdad tiene por objeto, fijar las bases y el procedimiento mediante concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, **dirigidas a las Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro de los municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes**, con la finalidad de fomentar la igualdad de género.*

Beneficiarios:

Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro de los municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

Coste previsible para su realización:

El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 50.000€ para la anualidad 2016.

Fuentes de Financiación:

Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2016.

Partida Presupuestaria 2111 2312 48320

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

Plan de acción:

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia Ordenanza reguladora conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria.

F) DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Esta Delegación ejecuta las subvenciones en el orgánico 2212 - Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía y en los programas que se indican:

2313 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES.

A) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades sin ánimo de lucro.

Convocatoria

Objetivos.

- Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.*
- Potenciar la innovación social y la responsabilidad Social Corporativa dentro de la organización de las entidades.*
- Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.*

Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga

Coste previsible para su realización:

El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 352.000€ para la anualidad 2016.

Fuentes de Financiación:

Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2016

Partidas Presupuestarias:

2212 – 2313-48300
2212 – 2313-7620000
2212 – 2313-7800000

Plazo necesario para su consecución.

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

Plan de acción. *Los requisitos para el otorgamiento de subvenciones en atenciones sociales y asistenciales, en Tercer sector y Atención a la ciudadanía serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada por pleno de la Diputación provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por pleno de 31 de 2007; previa aprobación de sus Bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.*

Las líneas básicas de las base reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9241. PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Entidades sin ánimo de lucro.

Convocatoria

Objetivos.

- *Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.*
- *Potenciar la innovación social y la responsabilidad Social Corporativa dentro de la organización de las entidades.*

-Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.

Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga

Coste previsible para su realización:

El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 160.000€ para la anualidad 2016.

Fuentes de Financiación:

Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2016

Partida Presupuestaria:

2212 -9241- 48320

Plazo necesario para su consecución.

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

Plan de acción. Los requisitos para el otorgamiento de subvenciones en participación social serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , General de Subvenciones; y Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada por pleno de la Diputación provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por pleno de 31 de 2007; previa aprobación de sus Bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Las líneas básicas de las base reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos.

Convocatoria:

“Distintivo de Igualdad en participación social” para los Municipios de la Provincia.

Objetivos.

-Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.

-El reconocimiento y distinción de los Municipios de la provincia de Málaga, que hayan contribuido de forma relevante a introducir la igualdad y la perspectiva de género mediante el uso de buenas prácticas en las actividades y proyectos realizados durante el año.

Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia que hayan ejecutado medidas y actuaciones en participación ciudadana con perspectiva de género.

Coste previsible para su realización:

El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 6.000 € para la anualidad 2016.

Fuentes de Financiación:

Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2016

Partida Presupuestaria:

2212 9241 46200

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

Plan de acción:

Los requisitos para el otorgamiento del Distintivo de igualdad en participación social serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , General de Subvenciones; y Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada por pleno de la Diputación provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por pleno de 31 de 2007; previa aprobación de sus Bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga;

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2319 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD.

Objetivos estratégicos

- 1.- Avanzar en la erradicación de la pobreza y el hambre.
- 2.- Apoyar programas y proyectos que ayuden a conseguir un desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación.
- 3.- Promover e impulsar la educación y sensibilización social para la paz y el desarrollo, a través de la información y reflexión crítica de la ciudadanía.
- 4.- Mejorar la calidad de las actuaciones, optimizar los resultados y los impactos positivos sobre el terreno y promover el aprendizaje organizativo.
- 5.- Apoyar técnicamente a las ONG D de la provincia.
- 6.- Apoyar a la sociedad civil organizada en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y en su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más formada e informada para que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Líneas de subvención de Cooperación con ONG:

Desde esta sección se concederán:

- A - Subvenciones a tramitar en régimen de concurrencia competitiva.**
- B - Subvenciones de forma directa.**
- C - Premio Málaga Solidaria (convocatoria pública).**

A) Subvenciones a tramitar en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos de las subvenciones:

Podrán aprobarse líneas de subvenciones tramitadas por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica o por el procedimiento de concesión directa, no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- a) *Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.*
- b) *Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas u otro tipo de emergencia humanitaria.*
- c) *Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.*

Los efectos que se pretenden conseguir son:

Colaborar con las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia



málaga.es diputación
presidencia

humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.

Beneficiarios:

Entidades y ONGD, colaboradores en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos.

Coste Previsible para su realización:

El total del importe asciende a 300.000 € para la anualidad 2016.

Fuentes de financiación:

Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2016. La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Partida presupuestaria:

2212 2319 7910000

Plazo necesario para su consecución:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la solicitud de los interesados.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiere recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones.

Plan de acción:

Los requisitos para el otorgamiento de subvenciones en Cooperación con ONG, serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , General de Subvenciones; y Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada por pleno de la Diputación provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por pleno de 31 de 2007; previa aprobación de sus Bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Las líneas básicas de las base reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Premio Málaga Solidaria.

Objetivos.

Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Convocatoria Premio Málaga Solidaria

Beneficiarios:

Entidades y ONGD

Coste previsible para su realización:

El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 10.000 € para la anualidad 2016.

Fuentes de Financiación:

Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2016.

Partida Presupuestaria: .

2212 2319 48101

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

Plan de acción:

Los requisitos para el otorgamiento del Premio de Málaga Solidaria en Cooperación Internacional serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada por pleno de la Diputación provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por pleno de 31 de 2007; previa aprobación de sus Bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.



málaga.es diputación
presidencia

Las líneas básicas de las base reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4931 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. CONSUMO.

Objetivos:

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en materia de consumo destinadas a la puesta en marcha de puntos de información a los consumidores, en la provincia de Málaga, con los objetivos de :

- 1.- Mejorar la información de los consumidores*
- 2.- Atención y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo.*
- 3.- Mejora de los servicios de atención, información y asesoramiento a los consumidores de la provincia.*

Beneficiarios:

La Ayuda irá destinada a la información de los consumidores de la provincia de Málaga.

Coste previsible para su realización:

El coste previsto estimado para su puesta en marcha será de 12.000 euros

Fuentes de Financiación:

Actualmente no existe partida presupuestaria para dicho fin.

Partida Presupuestaria:

Estaría pendiente de hacer una modificación presupuestaria en su momento.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva resolución de aprobación de la subvención.

G) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DE TERRITORIO

• Líneas de Subvención.-

A) Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia.

Ninguna. Tradicionalmente esta delegación no tramita este tipo de subvenciones.

B) Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b.1) Denominación: Mejora de las infraestructuras hídricas

Objetivos.-

Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de mejorar las infraestructuras hídricas de las comarcas para economizar el consumo del agua. Para ello se desarrollarán actuaciones nuevas o de mejora de la red general de suministro de agua potable.

Plazo necesario para su consecución.-

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el Presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Costes previsibles

El coste previsible para la realización de la actuación asciende a 150.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2311/1611/7620002 Ayuntamientos: Transferencias en especie

Financiación.-

Se financiará con recursos propios

b.2) Denominación: Puesta en valor y uso de rutas y senderos

Objetivos:

Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas y senderos que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural. Para ello, se financiará las siguientes actuaciones.

1) Senda Litoral. La finalidad es continuar el sendero litoral con la rehabilitación de infraestructuras de bajo impacto (pasarelas y sendas habilitadas) que permita cumplir el objetivo de conectar 165 km. a través de un sendero de gran recorrido que discurre por el litoral malagueño.

2) Gran Senda de Málaga. Continuar y complementar actuaciones de rehabilitación del sendero GR que recorre toda la provincia a lo largo de más de 650 kms, de la red de senderos, dotación de albergues Gran Senda y parque de arborismo.

3) Vía verde. Antiguo trazado de ferrocarril en desuso reutilizado como itinerarios para ser recorridos a pie y en bicicleta La vía verde entre Alhaurín el Grande y Coín estará conectada través de caminos naturales, vías pecuarias, senderos

y caminos públicos que enlazarán con la Gran Senda de Málaga que llevaría a su vez hasta la desembocadura del Guadalhorce pudiendo tomar en este punto la Senda Litoral.

Plazo necesario para su consecución:

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el Presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Costes previsibles:

El coste previsible para la realización de las actuaciones asciende a 2.310.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2311/4321/7620002 Ayuntamientos: Transferencias en especie correspondiendo 1.310.000,00 € a la actuación 1 y 1.000.000,00 € a la actuación 2.

Financiación:

Se financiarán con recursos propios.

H) DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

a) Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia.

Este Servicio no gestiona este tipo de subvenciones.

b) Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la LGS

b.1) Denominación: Subvención Consorcio Provincial de Mantenimiento Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Málaga.

Objetivos.

Mejoras de las Instalaciones EDAR que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de mejorar la depuración y tratamiento de aguas y el saneamiento de las EDAR.. Para ello se desarrollarán actuaciones nuevas o de mejora de la red de aguas.

Plazo necesario para su consecución.

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos aprobados a tal fin en el Presupuesto vigente y los plazos marcados en el mismo. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Costes previsibles.

El coste previsible para la realización de la actuación asciende a 63.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2411/1611/7670102 Subvención Consorcio P.M.C. Instal Agua, S.D. Málaga

Financiación.

Se financiará con recursos propios.

I) DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES

Centro Gestor 3102: Servicio de Servicios Sociales Comunitarios

a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Denominación:

*Convocatoria para la **Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción** en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el Ejercicio 2016.*

En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, estas ayudas están previstas como Competencias Delegadas según el artículo 18 de la Ley 2/1998 de Servicios Sociales de Andalucía, en atención a su artículo 10 que establece su desarrollo reglamentario, efectuado por Decreto 11/1992, de 28 enero, y vistos los artículos 25, 26 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, puede entenderse competencias propias de la Diputación en su atención a los municipios menores de 20.000 habitantes, en cuanto a “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, por su relación con el Plan concertado.

Objetivos:

Incentivar los nacimientos o las adopciones en los municipios de menos de cinco mil habitantes, suponiendo un apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

Coste previsible:

El coste previsible estimado para la realización de la convocatoria asciende a 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/3102/2310/48005 (según Decreto 2652/2015 de 22 de septiembre, los códigos orgánicos adoptarán en 2016 los cambios allí indicados), coste previsible que puede alterarse en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

Fuente de financiación:

Fondos propios.

Plazo de ejecución:

Ejercicio 2016.

Plan de acción:

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por Acuerdos de Pleno de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación

Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2016 de la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.*
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.*

Denominación:

Convocatoria de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluye las de Convivencia e Inserción Social; de erradicación de la violencia de género y las Ayudas Económicas Familiares.

En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, estas ayudas están previstas como Competencias Delegadas según el artículo 18 de la Ley 2/1998 de Servicios Sociales de Andalucía, en atención a su artículo 10 que establece su desarrollo reglamentario, efectuado por Decreto 11/1992, de 28 enero, y vistos los artículos 25, 26 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, puede entenderse competencias propias de la Diputación en su atención a los municipios menores de 20.000 habitantes, en cuanto a “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, por su relación con el Plan concertado, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y respecto a las Ayudas Económicas Familiares su gestión está regulada por la Orden de 10 de octubre de 2013, convenio entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio con objeto de solventar adecuadamente la crianza y alimentación de hijos e hijas, y el procedimiento de concesión será el que se establezca en la propia convocatoria.

Objetivos y efectos:

El desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración, de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.
- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.
- Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.
- Actuaciones dirigidas a evitar situaciones de violencia contra la mujer.

Coste previsible:

El coste previsible para la realización de la actuación asciende a 250.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/3102/2310/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social y 50.000 € para erradicación de la violencia de género con cargo a la aplicación presupuestaria de nueva creación para el ejercicio 2016, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto para dicho ejercicio; y 181.446,24 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/3102/2314/48000 para Ayudas Económicas Familiares.

Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, aportación diferente por la Junta de Andalucía.

Fuente de financiación:

Fondos propios para las Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social, de erradicación de la Violencia de Género, y para las Ayudas Económicas Familiares la financiación corresponde a la Junta de Andalucía.

Plazo de ejecución:

Ejercicio 2016.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2016 de la Delegación de Derechos Sociales serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.

b) Subvenciones de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y deberán ajustarse al procedimiento establecido en la Ordenanza específica para la concesión de ayudas económicas de emergencia social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga.

Objetivos:

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, destinadas a ayudas de emergencia social de los Servicios Sociales Comunitarios, incluidas aquellas derivadas de violencia de género, y que por

su carácter de urgencia no puedan concurrir a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Coste previsible:

50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/3102/2310/48000 para ayudas económicas de emergencia de convivencia e inserción social; 50.000 € para ayudas de emergencia destinadas a la erradicación de la violencia de género con cargo a la aplicación presupuestaria de nueva creación para el ejercicio 2016, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto; y 181.446,24 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/3102/2314/48000 para Ayudas Económicas Familiares, coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

El coste previsible puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el ejercicio presupuestario y a la vinculación jurídica existente.

Fuente de financiación:

Fondos propios.

Plazo de ejecución:

Ejercicio 2016.

Plan de acción:

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la Ordenanza específica para la concesión de ayudas económicas de emergencia social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación de los indicadores:

Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2016 de la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas por municipios.*
- Número de beneficiarios/as por municipios.*

J) DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

2616 EDUCACIÓN

Denominación: *convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de **prácticas externas extracurriculares de estudiantes universitarios en dependencias de la Diputación de Málaga y en empresas de la provincia de Málaga 2016.***

Objetivos:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

Coste previsible:

El total del importe para la convocatoria asciende a 188.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2616/3203/48100

Fuente de financiación:

Fondos propios.

Plazo de ejecución:

Ejercicio 2016.

Plan de acción

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo, así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, es de obligado cumplimiento la fiscalización previa a la aprobación de las bases reguladoras por la Intervención General, y la autorización del gasto por el órgano competente, correspondiendo a la Junta de Gobierno.

El calendario previsto de la convocatoria corresponde al ejercicio 2016.

Régimen de seguimiento y evaluación

Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2016 de la Delegación de Derechos Sociales serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.

- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.

- Número de personas beneficiarias agrupadas por titulación universitaria y municipios.

b) Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2, letra c), de la Ley General de Subvenciones.

2611 CULTURA

Objetivos:

Estas subvenciones se concederán de forma excepcional y siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, e irán destinadas a la promoción de la cultura malagueña, cuando no haya abierta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La acción a subvencionar versará sobre los siguientes aspectos:

- a) Especial promoción de la cultura popular malagueña.
- b) Especial promoción del folclore malagueño.
- c) Eventos y Festivales culturales de especial interés cultural.
- d) Aportaciones a Fundaciones y Consorcios con especial interés cultural para la provincia de Málaga.
- e) Aportaciones a la Universidad en la realización de actividades de fomento cultural.
- f) Ayudas al sostenimiento y realización de actividades de centros culturales de especial arraigo y repercusión cultural en la provincia.
- g) Ayudas a entidades culturales de especial arraigo y que realicen proyectos de ámbito cultural que promocionen la cultura malagueña.
- h) Premios otorgados por esta Diputación.

Plazos para su consecución:

El que se determine en la normativa de la concesión.

Fuentes de financiación:

Fondos propios, pudiendo contar con la cofinanciación del propio beneficiario y aportaciones de otros entes financiadores.

Costes previsibles de realización:

14.000,00 € anualidad 2016.

Aplicación presupuestaria:

2611/3348/48900

2612 CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27

No se contemplan

2614 CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN (CEDMA)

Sólo Programas incluidos dentro del Plan de Asistencia y Cooperación.

2616 EDUCACIÓN

Objetivos:

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, destinadas a la innovación social, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar o por otros motivos justificados.

Coste previsible:

20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/ 2616/3203/48100

Fuente de financiación:

Fondos propios

Plazo de ejecución:

Dependerá de las características de la actuación a subvencionar y de la petición efectuada por los interesados.

Objetivos:

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, destinadas a la mejora del conocimiento de idiomas en la provincia de Málaga y a la integración de los residentes de otras nacionalidades, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar o por otros motivos justificados.

Coste previsible:

20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2616/3273/48900

14.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2616/3273/48100

Fuente de financiación:

Fondos propios

Plazo de ejecución:

Dependerá de las características de la actuación a subvencionar y de la petición efectuada por los interesados.

Objetivos

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras razones debidamente justificadas, destinadas a la mejora de la convivencia ciudadana, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar o por otros motivos justificados.

Coste previsible

13.100 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2616/3271/48300

30.625 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2616/3271/47900

Fuente de financiación

Recursos Propios

Plazo de ejecución:

Dependerá de las características de la actuación a subvencionar y de la petición formulada por el interesado

K) DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2, letra c), de la Ley General de Subvenciones.

2711 DEPORTES Y JUVENTUD

Plan Provincial de Instalaciones Deportivas. Plan de Pádel.

Objetivos:

Construcción de pistas de pádel en distintos municipios de la provincia de Málaga.

Plazos para su consecución:

El que determine en la normativa de la concesión.

Fuentes de Financiación:

Fondos propios, pudiendo contar con la cofinanciación del propio beneficiario y aportaciones de otros entes financiadores.

Costes previsibles de realización:

261.209,64 € anualidad 2016.

Aplicación presupuestaria:

2711/3421/7620000.

Premios, Becas y pensiones y estudios e investigación

Objetivos:

La promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social económico y cultural en la provincia de Málaga. La promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura joven y la participación en actividades extraescolares, así como la formación no reglada especialmente dirigida a jóvenes preferentemente desempleados. La promoción de la participación de los jóvenes en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Plazos para su consecución:

El que determine en la normativa de la concesión.

Fuentes de Financiación:

Fondos propios, pudiendo contar con la cofinanciación del propio beneficiario y aportaciones de otros entes financiadores

Costes previsibles de realización:

10.000 € anualidad 2016.

Aplicación presupuestaria:

2711/3349/48100

ANEXO II: Ordenanza General de Subvenciones

La vigente Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP nº 52, DE 17 de marzo de 2015.

ANEXO III: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Resultarán aplicables las correspondientes Bases de Ejecución aprobadas del Presupuesto 2016

ANEXO IV: LINEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2016

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

Aplicación presupuestaria:

1511/2411/ 48107

Denominación:

Premio Spin Off

Concepto:

Dotar el premio que la Diputación de Málaga financia mediante el convenio de colaboración con la Universidad de Málaga por el que la Diputación Provincial de Málaga participa como miembro del Jurado del Concurso Spin-off. La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Coordinación Universitaria, organiza anualmente el Concurso de Creación de Empresas por Universitarios, conocido con el nombre de Programa Spin-off, y que tiene como objetivo fundamental impulsar la actividad emprendedora de los universitarios, promoviendo la constitución de empresas innovadoras, productos y servicios competitivos, con la consiguiente generación de



málaga.es diputación
presidencia

empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en la provincia de Málaga.

Beneficiario:

Universidad de Málaga. Ganador del concurso de creación de empresas por universitarios.

Importe:

3.000 €

Coste realización:

3.000 €

Fuentes financiación:

Recursos propios

Aplicación presupuestaria:

1511/2411/48967

Denominación:

Convenio Cámara de Comercio-Fundación Incyde

Concepto:

Financiar, en un 20%, el Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Fundación Instituto Cameral para la Creación Y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE) –que aporta el 80%- El objeto del Convenio es establecer una colaboración de las partes firmantes para favorecer la creación de empresas y la mejora de la gestión empresarial a través de la formación y el asesoramiento, desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y creación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y completar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas.

Beneficiario:

Fundación Incyde

Importe:

10.000 €

Coste realización:

50.000 €

Fuentes financiación:

10.000 € Recursos propios y 40.000 € Fundación Incyde

Aplicación presupuestaria:

1511/4191/ 48989

Denominación:

Convenio Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea

Concepto:

El objeto del Convenio es favorecer la promoción de la dieta mediterránea en la provincia a fin de dar a conocer los productos autóctonos de la provincia y cultura mediterránea relacionada con la gastronomía

Beneficiario:

Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea

Importe:

15.000 €

Fuentes financiación:

Recursos propios

Aplicación presupuestaria:

1511/4191/ 48990

Denominación:

Convenio con C.R.D.O. Sierra Málaga y Pasa de Málaga

Concepto:

El objeto del Convenio es favorecer la promoción del sector vitivinícola de la provincia a través de distintas actuaciones que permitan dar a conocer la riqueza vinícola y pasera de la zona.

Beneficiario:

C.R.D.O. Sierra Málaga y Pasa de Málaga

Importe:

40.000 €

Fuentes financiación:

Recursos propios

Aplicación presupuestaria:

1511/4191/ 48907

Denominación:

Convenio ASAJA- Málaga

Concepto:

El objetivo del Convenio es favorecer la formación y la difusión agropecuaria.

Beneficiario:



málaga.es diputación
presidencia
ASAJA- Málaga

Importe:
40.000 €

Fuentes financiación:
Recursos propios

Aplicación presupuestaria:
1511/4191/46200

Denominación:
Transferencia a Aytos

Concepto:
El objetivo es la concesión de subvenciones destinadas a obtener ayudas de gastos corrientes necesarias para la realización de las ferias y eventos relacionados con la agricultura y ganadería.

Beneficiario:
Ayuntamientos provincia

Importe:
50.000 €

Fuentes financiación:
Recursos propios

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Subprograma 4926 Económico 46723

Nombre partida:
Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos

Concepto:
Financiar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Consorcio Fernando de los Ríos para el Proyecto “Guadalinfo” en la Provincia de Málaga del año 2015.

Beneficiario:
Consorcio Fernando de los Ríos

Importe: 108.834,77 €

Subprograma 4926 Económico 46723

Nombre partida:

Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos

Concepto:

Financiar los costes de estructura del Consorcio Fernando de los Ríos del año 2016.

Beneficiario:

Consorcio Fernando de los Ríos

Importe:

127.927,19 €

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Aplicación presupuestaria: *2311/1723/47900*

Denominación:

Otras subvenciones a empresas privadas.

Concepto:

Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.

Beneficiario:

Aula del Mar, S.C.A. (CIF F29361755)

Importe:

15.000,00 €

Fuentes financiación:

Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

2311/1723/48915

Denominación:

Aula del Mar.

Concepto:

Estudio del litoral marino de la provincia de Málaga.

Beneficiario:

Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (CIF G92147131)

Importe:

40.000,00 €

Fuentes financiación:



málaga.es diputación
presidencia

Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

2311/4321/7620002

Denominación:

Ayuntamientos Transferencias en especie

Concepto:

Financiar las obras de rehabilitación de El Caminito del Rey. La finalidad es terminar la rehabilitación de esta emblemática infraestructura “de servicio” que ya se inició en 2014 con el objetivo de transformarla en una infraestructura de uso turístico que sirva para potenciar económicamente y socialmente todo su entorno y toda la provincia.

Para ello la puesta en valor de El Caminito del Rey como producto y experiencia turística es una oportunidad única para el desarrollo económico de la zona y de toda la provincia por la apuesta por la competitividad, la sostenibilidad y la aportación de valor añadido al cliente así como la existencia de una enorme oportunidad de mercado.

Beneficiario:

Ayuntamientos de Ardales y Álora

Importe:

1.320.000,00 €

Fuentes financiación:

Recursos propios

DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Aplicación presupuestaria:

4301/1622/7670101

Denominación:

Transferencias al Consorcio R.S.U.

Concepto:

Subvención al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos para adquisición de 4 camiones de carga lateral.

Beneficiario:

Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (NIF P7900003J)

Importe:

876.985,57 €

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2611 CULTURA

Aplicación Presupuestaria:

2611/3348/48304

Nombre aplicación presupuestaria:

3348 Cooperación para la Promoción Cultural

Beneficiario:

Fundación Ciudadana del Carnaval

Concepto:

Colaborar con los gastos de iluminación, sonorización, publicidad y promoción del Carnaval y Gala de Drag Queen.

Importe:

25.000 €.

Aplicación Presupuestaria:

2611/3348/48902

Nombre aplicación presupuestaria:

3348 Cooperación para la Promoción Cultural

Beneficiario:

Fundación Manuel Alcántara

Concepto:

Colaborar con los gastos de organización y realización de Jornadas Literarias.

Importe:

30.000 €.

Aplicación Presupuestaria:

2611/3348/48969

Nombre aplicación presupuestaria:

3348 Cooperación para la Promoción Cultural

Beneficiario:

Fundación María Zambrano

Concepto:

Colaborar económicamente con el funcionamiento de la Fundación para la realización de actividades culturales que fomenten y divulguen la figura de María Zambrano, entre otras sufragar gastos de edición de las obras completas de la escritora.

Importe:

30.000 €.

Aplicación Presupuestaria:

2611/3348/48957

Nombre aplicación presupuestaria:
3348 Cooperación para la Promoción Cultural

Beneficiario:
Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba”

Concepto:
Colaborar económicamente con los gastos de administración, funcionamiento y personal de la Federación para la realización de actividades socioculturales que fomenten y divulguen la cultura en sus diversas disciplinas a los municipios de la Provincia.

Importe:
80.000 €.

Aplicación Presupuestaria:
2611/3343/48100

Nombre aplicación presupuestaria:
3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural

Beneficiario:
Los ganadores de los Premios

Concepto:
Convocatoria anual de los Premios: Concurso de Pintura Evaristo Guerra y Concurso Bernardo de Gálvez de investigación.

Importe:
10.000 €.

2612 CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27

Aplicación Presupuestaria:
2612/3342/48101

Nombre aplicación presupuestaria:
3342 Promoción Cultural de la Generación del 27

Beneficiario:
Los ganadores de los Premios

Concepto:
Convocatoria anual de los Premios: Concurso de Poesía Emilio Prados y Concurso Internacional de Poesía Generación del 27.

Importe:
21.000 €.

2616 EDUCACIÓN

1.-APORTACIÓN AL CONSORCIO UNED

Objetivo:
cumplir con nuestro compromiso de colaboración como miembros de este Consorcio.

Plazo para su consecución:
anualidad 2016

Coste previsible para su realización:
150.000 €

Fuentes de financiación:
Fondos propios y aportaciones de otros entes financiadores.

2.- APORTACIÓN AL CONSORCIO MUSEO CIENCIAS PRINCIPIA.

Objetivo:
cumplir con nuestro compromiso de colaboración como miembros de este Consorcio.

Plazo para su consecución:
anualidad 2016

Coste previsible para su realización:
30.000 €

Fuentes de financiación:
Fondos propios y aportaciones de otros entes financiadores

b) Comunicar a Intervención, Presidencia y demás servicios interesados, para su conocimiento y efectos.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2015
EL DIPUTADO DELEGADO DE
PRESIDENCIA.

Fdo. J Francisco Salado Escaño.